

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional, a través de los organismos que correspondan, arbitre las medidas necesarias ante la República de Chile, para mejorar la fluidez en la circulación terrestre entre la Provincia de Santa Cruz y la Isla Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la cual se realiza únicamente a través del territorio chileno; en base a lo señalado en el Art. 12 del Tratado de Paz y Amistad del año 1984; en la posterior ley 23212 del año 1985 y lo estipulado en el Tratado de Maipú del año 2009 (Capítulo I - Objetivos, indicados en su Art 1 y 2, dándole el marco de Protocolo Complementario referido a esta materia específica), proponiendo a las autoridades del vecino país lo siguiente:

- A) La creación de un corredor de libre tránsito o servidumbre de paso entre los puestos fronterizos de San Sebastián y Monte Aymond; por las rutas que Chile determine, incluyendo el cruce marítimo en Primera Angostura del Estrecho de Magallanes; que favorecerá la circulación de los ciudadanos argentinos y residentes en el país que realicen el viaje de la Argentina insular a la Argentina continental y viceversa.

- B) La creación de un corredor de libre tránsito o servidumbre de paso entre los puestos fronterizos de San Sebastián y Puerto Navarino; por las rutas que Argentina determine, incluyendo el cruce marítimo de Ushuaia a Puerto Navarino en el Canal de Beagle; que favorecerá la circulación de los ciudadanos chilenos y residentes en el país vecino que realicen el viaje desde Chile continental e insular hacia la Isla Navarino y viceversa.

- C) Los vehículos que realicen cualquier otro recorrido distinto a los antes mencionados, continuarán con los controles habituales que determinen ambos países.

AUTOR: Héctor Antonio Stefani

Cofirmantes: Cristian Ritondo
Sergio Capozzi
José Núñez
Aníbal Tortoriello
Martín Arдохain

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Este proyecto tiene como antecedente los expedientes 1107-S-14 y 3129-D-2020, presentados por el ex Senador Nacional Jorge Garramuño y el diputado Nacional mandato cumplido Alberto Asseff.

Mediante el presente proyecto de Resolución solicitamos al Poder Ejecutivo Nacional que arbitre las medidas necesarias ante la República de Chile para mejorar la fluidez en la circulación terrestre entre la Provincia de Santa Cruz y la Isla Grande de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, la cual se realiza únicamente a través del territorio chileno; en base a lo señalado en el Art. 12 del Tratado de Paz y Amistad del año 1984; en la posterior ley 23212 del año 1985 y lo estipulado en el Tratado de Maipú del año 2009.

La provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, sufre sistemáticamente los efectos de aislamiento con el territorio continental argentino, que se ve agravada debido a que la comunicación terrestre se efectúa a través de la República de Chile.

En ese orden de ideas, resulta pertinente resaltar que los ciudadanos y residentes de la provincia, como asimismo los turistas y transporte de cargas que se trasladan desde la Isla hacia la Provincia de Santa Cruz y viceversa, deben cruzar cuatro puestos fronterizos (dos en San Sebastián y dos en Monte Aymond), con importantes demoras por controles duplicados, infraestructura edilicia insuficiente, clima muy hostil y rutas con una alta inseguridad por diseño obsoleto.

Es por ello, que un acuerdo bilateral que beneficien tanto a los ciudadanos argentinos como a los hermanos chilenos, en este extremo austral de América sería un gran avance para toda la región.

En ese sentido, proponemos la creación de un corredor de libre tránsito o servidumbre de paso entre los puestos fronterizos de San Sebastián y Monte Aymond; por las rutas que Chile determine, incluyendo el cruce marítimo en Primera Angostura del Estrecho de Magallanes; que favorecerá la circulación de los ciudadanos argentinos y residentes en el país que realicen el viaje de la Argentina insular a la Argentina continental y viceversa, como así también la creación de un corredor de libre tránsito o servidumbre de paso entre los puestos

fronterizos de San Sebastián y Puerto Navarino; por las rutas que Argentina determine, incluyendo el cruce marítimo de Ushuaia a Puerto Navarino en el Canal de Beagle; que favorecerá la circulación de los ciudadanos chilenos y residentes en el país vecino que realicen el viaje desde Chile continental e insular hacia la Isla Navarino y viceversa.

Cabe destacar, que los vehículos que realicen cualquier otro recorrido distinto a los antes mencionados, continuarán con los controles habituales que determinen ambos países.

Señor Presidente, a 40 años Tratado de Paz y Amistad firmado por Chile y Argentina, entendemos no solo que esta propuesta es perfectamente posible y rápida de implementar sino que esta en consonancia con el artículo 12 del Tratado como así también con la Ley 23.212, cuyo artículo 1° establece: *“Declárase de Interés Nacional la ejecución de las obras que permitan la vinculación física del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur con la Provincia de Santa Cruz.”*

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares que me acompañen en la aprobación del presente proyecto.

AUTOR: Héctor Antonio Stefani

Cofirmantes: Cristian Ritondo

Sergio Capozzi

José Núñez

Aníbal Tortoriello

Martín Ardohain